



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 039

Santiago, 23 de mayo de 2019
GG 085/2019

Señora
Cristina Molinos M.
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información derivada al Banco Central de Chile con fecha 26 de abril de 2019, por Oficio N°96 de la Jefa de la División Jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera, en el marco del art.13 de la Ley N° 20.285, denominada Ley de Acceso a la Información Pública, mediante la cual se requiere lo siguiente:

“EARTHRIGHTS INTERNATIONAL (ERI), es una Organización No Gubernamental sin fines de lucro dedicada a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y del medio ambiente, el cual tiene un programa para la Amazonía cuya oficina se encuentra en Lima, Perú, y realiza trabajo en la región Latinoamericana. Desde el Programa de la Amazonía de ERI venimos realizando una investigación para identificar las empresas y/o capitales chinos y norteamericanas en dos actividades extractivas que operan en la región (minería y monocultivos). Para ello, estamos realizando una búsqueda de información sobre las empresas que operan en la actualidad o están próximas a iniciar operaciones en el sector de la minería en Chile. Con este propósito, deseamos solicitarle la siguiente información: 1. Se sirva expedir una relación detallada de aquellas empresas de origen chino que operan u operarán directamente o a través de sucursales o subsidiarias en Chile en el sector de la agroindustria. 2. Se sirva expedir una relación detallada de aquellas empresas que operan u operarán directamente o a través de sucursales o subsidiarias en Chile en el sector de la agroindustria, que, sin ser de origen chino, cuentan con capitales chinos. 3. Se sirva expedir una relación detallada de aquellas empresas de origen estadounidense que operan u operarán directamente o a través de sucursales o subsidiarias en Chile en el sector de la agroindustria. 4. Se sirva expedir una relación detallada de aquellas empresas que operan u operarán directamente o a través de sucursales o subsidiarias en Chile en el sector de la agroindustria, que, sin ser de origen estadounidense, cuentan con capitales estadounidenses.”

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página Web del Banco www.bcentral.cl.



BANCO CENTRAL DE CHILE

En lo referente a su solicitud, le informo que las estadísticas de Inversión Extranjera Directa elaboradas por el Banco Central de Chile, son medidas en la Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional como aportes de capital, reinversión de utilidades y deuda. Esta información se encuentra disponible en la Base de Datos Estadísticos de la página web del Banco <http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx>, en la sección “Sector Externo/Balanza de Pagos/Cuenta Financiera”.

Adicionalmente, el Banco publica estadísticas más detalladas de la Inversión Extranjera Directa en la que se identifica el país de origen (destino) de la inversión, el sector y la región (inversión directa en Chile), junto a la renta neta de la inversión directa, desglosada por país y sector. Esta serie abarca el período 2009 – 2017 y se encuentra disponible en nuestro sitio web, en el menú Estadísticas/sector Externo/Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional en la opción Inversión Extranjera Directa o en http://si3.bcentral.cl/estadisticas/Principal1/Excel/SE/BDP/xls/IED_pais_sector_region.xlsx.

Finalmente, y en relación a su solicitud de identificar “*empresas de inversión chinas y estado unidenses*” pongo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.840 que rige al Banco Central de Chile, no es posible individualizar a las empresas o personas que se incluyen en la medición de Inversión Extranjera Directa. En efecto, la mencionada Ley establece que el Banco deberá guardar reserva respecto de los antecedentes relativos a la información que recabe para el cumplimiento de la función contemplada en el artículo 53, esto es, su función estadística; y, no podrá proporcionar información sobre ellos sino a la persona que haya sido parte de las mismas o a su mandatario o representante legal.

La misma disposición legal, mencionada en el párrafo anterior, establece también que el Banco sólo podrá entregar los antecedentes así recabados en términos globales, no personalizados, y sólo para fines estadísticos o de información general, contexto en el cual se adscriben, precisamente, las estadísticas macroeconómicas que el Banco elabora y divulga, con la periodicidad y en la forma establecida por el mismo.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información